

## Pequeña nota sobre Angulo Castejón

En reciente envío del Boletín de Genealogías, Luis Alvaro Gallo adjuntó un pequeño escrito del profesor Alberto Corradine Angulo, en el cual afirma que don Juan Flórez de Ocáriz se equivocó en la genealogía de su esposa doña Juana Paula de Acuña y Angulo, nieta materna de Hernando de Angulo Velasco, contador mayor de la real hacienda y escribano de cámara y gobernación en la real audiencia del Nuevo Reino, y de su esposa doña Ana Alava de Villareal.

Corradine escribe que el citado Hernando de Angulo Velasco, a quien llama Nicolás Hernando, era hijo del licenciado Diego de Angulo Castejón, oidor de la real audiencia, y de su mujer doña Agustina de Valdés, y no, como establece Ocáriz (Libro I, árbol de Martín Galeano, parágrafo 4, p. 355), del capitán Juan de Angulo, de los primeros conquistadores de Vélez, e Isabel Juan de Royo. Basa su afirmación en el registro para pasar a Indias en 1561 de Angulo Castejón, que transcribe en nota de pie de página:

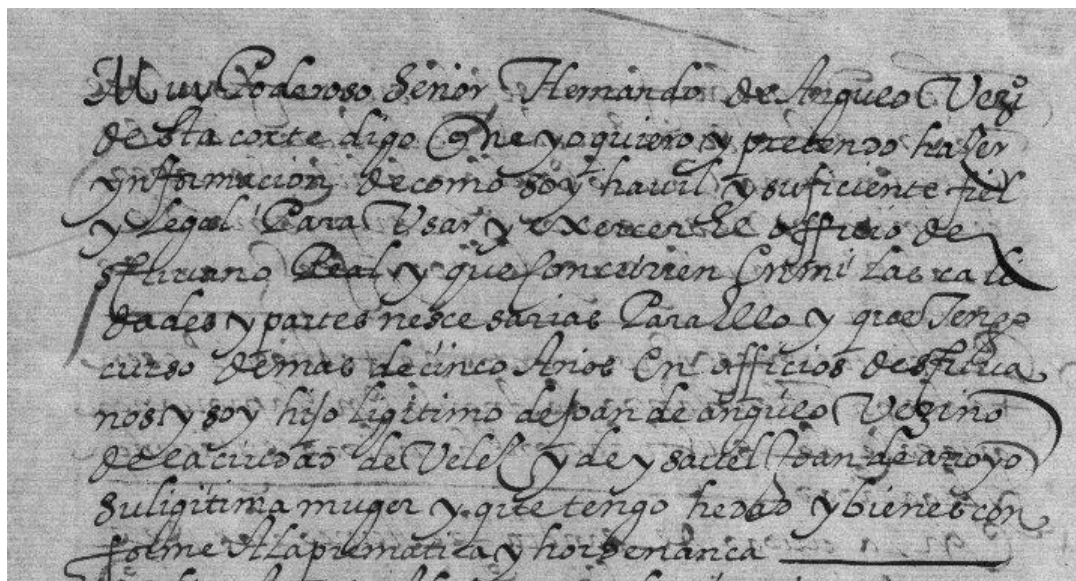
No. 978. “El Licenciado Diego de Angulo Castejon, natural de Cervera, hijo de Juan de Angulo y de Isabel Ruiz, y con él su mujer doña Agustina [de Valdés], natural de Valladolid, hija de Bartolomé Valdés y de Ana de Caraveo, y a sus hijos Juan de Angulo, Lucía de Valdés, Hernando de Angulo e Isabel Ruiz, al Nuevo Reino de Granada, como oidor de la Audiencia.- 10 de febrero”.

No comparto la opinión expresada por Corradine por dos razones:

- El mencionado registro no establece la relación de Hernando de Angulo Velasco, el escribano de cámara de la Real Audiencia, con el licenciado Angulo Castejón. Nos dice sí que el oidor vino con un hijo llamado Hernando de Angulo, pero ¿cómo sabemos que es el mismo Hernando de Angulo Velasco, el escribano, abuelo de la mujer de Ocáriz?
- Existen dos documentos, en mi concepto incontrovertibles, que confirman la filiación presentada por Ocáriz.

El primero es el expediente de confirmación del oficio de escribano real de Indias a Hernando de Angulo (Archivo General de Indias, Santa Fe, 146, N. 52). En el folio 4r escribe Hernando de Angulo en Santafé el 5 de mayo de 1593:

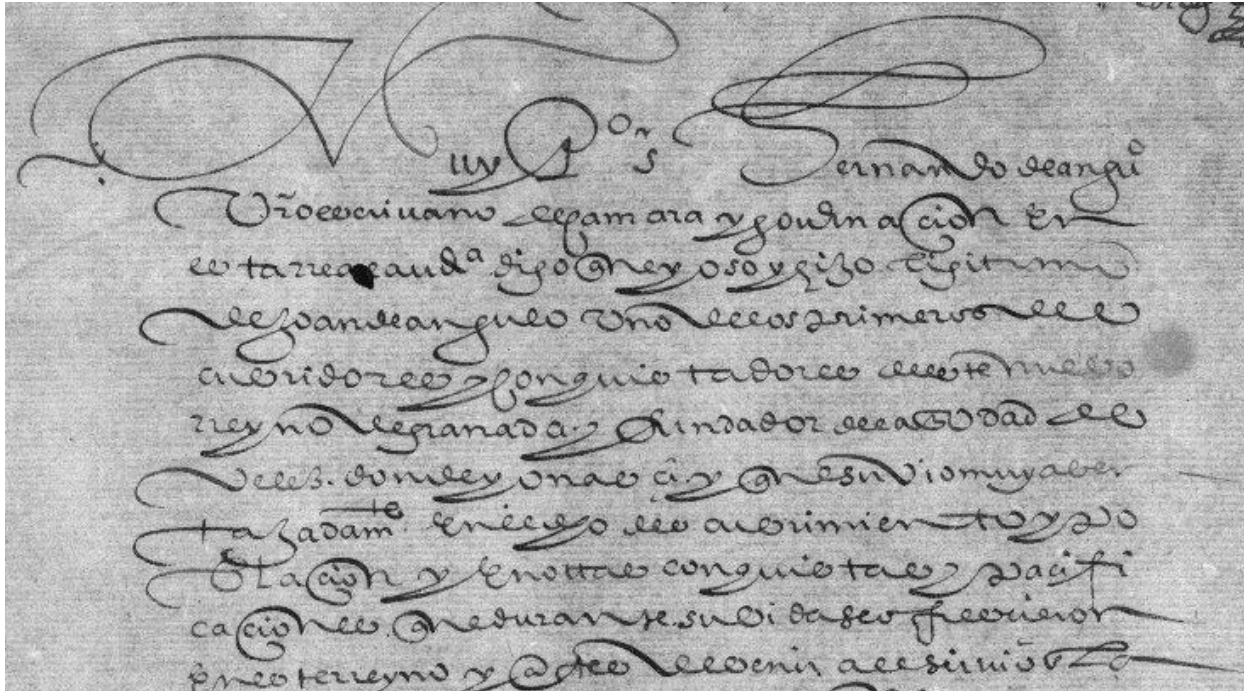
“Muy Poderoso Señor: Hernando de Angulo, vecino de esta corte, digo que yo quiero y pretendo hacer información de cómo soy hábil y suficiente fiel y legal para usar y ejercer el oficio de escribano real y que concurren en mí las calidades y partes necesarias para ello y que tengo curso de más de cinco años en oficios de escribanos y soy **hijo legítimo de Juan de Angulo y de Isabel Juan de Arroyo** (sic), su legítima mujer, y que tengo edad y bienes a la pragmática y ordenanza...”.



Muy Poderoso Señor Hernando de Angulo Veci  
de esta corte digo que yo quiero y pretendo hacer  
información de cómo soy hábil y suficiente fiel  
y legal para usar y ejercer el oficio de  
escribano real y que concurren en mí las calida  
dades y partes necesarias para ello y que tengo  
curso de más de cinco años en oficios de escriba  
nos y soy hijo legítimo de Juan de Angulo vecino  
de esta corte y de Isabel Juan de Arroyo  
su legítima mujer y que tengo edad y bienes con  
forme a la pragmática y ordenanza

El segundo es la información de oficio que levantó Hernando de Angulo, escribano de cámara de la Real Audiencia, en 1602 (Archivo General de Indias, Santa Fe, 128, N. 48). En ella comienza diciendo el escribano el 3 de diciembre de dicho año:

*“Muy Poderoso Señor: Hernando de Angulo, escribano de cámara y gobernación en esta real audiencia, digo que yo soy hijo legítimo de Juan de Angulo, uno de los primeros descubridores y conquistadores de este Nuevo Reino de Granada, fundador de la ciudad de Vélez...”*”.



No queda duda, entonces, de la veracidad de lo sostenido por Ocáriz.

Miguel Wenceslao Quintero  
Bogotá, enero de 2015